CONTRATO Nº 29/2016.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
CD N° 12/2016 "SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL"- I.D. N° 305.338

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra Firma **PRINTEC S.A.,** con **RUC N° 80018668-0**, domiciliada en la **Avda. Gral. Santos N° 468 casi España,** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **RAÚL FERNANDO HEISECKE PAREDES**, con Cédula de Identidad N° **2.894.012,** en su carácter de **Representante Legal** según el **Estatuto Social** de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL", CD N° 12/2016, ID 305.338**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto De Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*33.000.000.-*

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Ing. MAYER Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El saldo de guaraníes ***CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SETENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS (Gs. 59.073.600),*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2017, respectivamente.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 305.338.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"SERVICIO DE COPIADO PLURIANUAL"** convocado por la Dirección De La Sub Unidad Operativa De Contrataciones S6 del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución D.G.O.C. N° 1003/2016 de fecha 05 de octubre del 2016.-***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo Total	Monto Máximo Total
1	**SERVICIO DE COPIADO,** según especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación	Unidad	259.200	518.400	139	36.028.800	72.057.600
2	**SERVICIO DE COPIADO,** según especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación	Unidad	72.000	144.000	139	10.008.000	20.016.000

Total Máximo Adjudicado: Gs. 92.073.600

El monto total equivalente a la cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***NOVENTA Y DOS MILLONES, SETENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Hospital de Trauma "Manuel Giagni" – Dpto. de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día tres (3) mes noviembre y año 2016.-

.....	.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN	**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**
POR LA CONTRATANTE	**CONTRATANTE**

Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General de Contrataciones
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
SR. RAÚL FERNANDO HEISECKE PAREDES
POR LA CONTRATADA

PRINTEC Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 3 / 11 /2016.-

Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016**
Descripción del llamado: **"SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL"**

ID (Portal): **305.338**
A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-

Yo, quién suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal** de la Empresa **PRINTEC S.A.,** con **RUC N° 80018668-0**, domiciliada en la **Avda. Gral. Santos N° 468 casi España,** de la ciudad de **Asunción,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 305.338,** para el suministro del servicio **"SERVICIO DE COPIADO - PLURIANUAL"**, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex Centro de Emergencias Médicas), en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 29/2016** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS SIETE MIL, TRESCIENTOS SESENTA (Gs. 9.207.360)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **ENERO** de **2018.-**

Firma y Sello _____
Nombre: Sr. RAÚL FERNANDO HEISECKE PAREDES
En calidad de Representante Legal
Debidamente autorizado para firmar la garantía en nombre y representación de la Firma PRINTEC S.A., con RUC N° 80018668-0.-

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.